

RAMO 33

RAMO 33

LOS MUNICIPIOS RECIBEN RECURSOS DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTES AL:

☐ FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)

Y

☐ FONDO DE APORTACIONES DEL FORTALECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS (FAFM)

RAMO 33



FAISM

**OBRAS Y ACCIONES PARA BENEFICIO DE LA
POBLACIÓN CON MAYOR REZAGO**



FAFM

**MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL (OBLIGACIONES
FINANCIERAS, SEGURIDAD PÚBLICA)**

PROCESO OPERATIVO DE RECURSOS DEL RAMO 33

FUNCIÓN	RESPONSABLE
1. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	MUNICIPIO
2. VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI)
3. ELABORACIÓN DE OFICIOS DE AUTORIZACIÓN Y ANEXOS TÉCNICOS	COPLADEHI
4. CONSTITUCIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS	MUNICIPIO
5. LIBERACIÓN DE RECURSOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
6. COMPROBACIÓN DEL GASTO	MUNICIPIO
7. REPORTES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIERO	MUNICIPIO
8. ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA	MUNICIPIO DEPENDENCIA NORMATIVA COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEHI SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
9. FISCALIZACIÓN DE OBRA	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL CONTADURÍA MAYOR SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECODAM (Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo) CONTRALORÍA SOCIAL

FUNCIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO

Se integra por un Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal de control y vigilancia, y los Vocales que se requieran.

FUNCIONES:

- Nombrar al representante comunitario ante el Comité de Desarrollo Municipal (CDM).**
- Representar la voluntad de la comunidad en todo lo relacionado a las necesidades de ejecución de obras o acciones.**
- Informar a la comunidad y promover la participación social en el control y vigilancia.**

FUNCIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

Se integra por el Presidente Municipal y los representantes de las comunidades (Delegados), así como por el tesorero y director de obras municipales, éstos últimos sólo con derecho a voz.

FUNCIONES:

- Promover la integración de comités.**
- Informar a la comunidad sobre el funcionamiento del FAISM.**
- Analizar para su validación la propuesta de obras.**

FUNCION DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se integra hasta con cinco vecinos de la comunidad y sus respectivos suplentes.

Uno de ellos lo preside, otro funge como secretario, otro como tesorero y en su caso dos vocales.

FUNCIONES:

- Presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones.**
- Promover e impulsar la organización y participación social.**
- Promover los objetivos de los Fondos.**

FUNCIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA

Se integra por un Contralor Social y dos Sub-Contralores Sociales A y B.

FUNCIONES:

- Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo al expediente técnico.**
- Participar como observador en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación de la obra.**
- Realizar visitas de inspección y llevar registro de sus resultados en la bitácora de supervisión de la obra.**

MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL RAMO 33

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cuando la obra es realizada directamente por la Presidencia Municipal sin intermediarios como son Contratistas y Sub-contratistas.

ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Cuando por razones de seguridad y por condiciones extraordinarias, el municipio adjudica la obra directamente, sin concursarla, pero cumpliendo con los requerimientos de Ley.

MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL RAMO 33

CONVENIO CON COMITÉS COMUNITARIOS

Cuando la obra es administrada y construida por el Comité Comunitario de Obra.

CONTRATO

Aplica a obras concursadas y adjudicación conforme a la Normatividad en materia de Obra Pública, formalizándose un contrato de obra, ya sea con una persona física o moral.

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA CONCURSOS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

MODALIDAD	OBRA PÚBLICA	ADQUISICIONES
1. ADJUDICACIÓN DIRECTA	HASTA \$330,000.00	HASTA \$40,000.00
2. CONVOCATORIA A CUANDO MENOS 3 EMPRESAS	DE \$33,001.00 A \$660,000.00	DE \$40,001.00 A \$110,000.00
3. LICITACIÓN PÚBLICA	DE \$660,001.00 EN ADELANTE	DE \$110,001.00 EN ADELANTE

Estos importes deben ser considerados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES

El ayuntamiento deberá publicar en un lugar visible de palacio municipal o edificio público de la cabecera municipal, así como en las comisarías municipales, lo siguiente:

- Monto de los recursos asignados al Municipio,**
- Relación de obras que serán ejecutadas y su costo,**
- Metas de servicios de beneficiarios,**
- Las comunidades beneficiadas, y**
- Modalidad de ejecución de dichos proyectos.**

HIDALGO

Porcentaje de la población ocupada según sector de actividad, 1990 y 2000

